



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 790/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente N° 688-B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y el Club de Leones de Balcarce.

Que el citado convenio tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle 11 N° 676 de la ciudad de Balcarce, para el funcionamiento de la Escuela de Arte Municipal.

Que el plazo de dicho contrato se extiende por 24 meses, a partir del 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, pactándose el precio de la locación, durante el primer año, la suma mensual de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000.-), y para el segundo año la suma de Pesos Setenta Mil Doscientos (\$ 70.200.-).

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo convalidando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 86/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 790, de fecha 8 de abril de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----